

VILLANUEVA

CVOE-04-20201103006856

06 NOV 2020

Señores:

GOBERNACION DEL CASANARE
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION.

Dirección: Carrera 20 No. 08 – 02 Edificio CAD, Piso 2.
Carrera. 20 No. 8 - 67

Teléfono: (+8) 6336339 Ext 1201.

Correo Electrónico: educacion@sedcasanare.gov.co
despacho@casanare.gov.co

Yopal, Casanare.

Asunto: Publicación Citación de Alcance a Oferta de Compra del Predio CVY-03-509.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2020, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. – COVIORIENTE S.A.S.**, expidió la citación de alcance a la oferta de compra mediante oficio N° CVOE-04-20201014006381, dirigido a la **GOBERNACION DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**, para la notificación personal del alcance a la Oferta de Compra contenida en el Oficio No. CVOE-04-20201014006376, de fecha veintiuno (21) de octubre de 2020, por lo cual se dispone la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 03, cuyo contenido se adjunta a continuación:





**PUBLICACIÓN CITACION ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-509**

CVOE-04-20201103006856



**CITACION ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-509**

CVOE-04-20201014006381

Señores:
GOBERNACIÓN DEL CASANARE
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN.
Am. Dra. ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Dirección: Carrera 20 No. 08 - 02 Edificio CAQ, Piso 2.
Carrera, 20 No. 8 - 02
Teléfono: (48) 6336338 Ext 1281
Correo Electrónico: educacion@gobernacionmto.casanare.gov.co - desastres@gobernacionmto.casanare.gov.co
Yopal, Casanare

Referencia: **CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.**
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL

Asunto: Oficio de Citación personal notificación del alcance a la Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Calle 30 46-04-72 con 6 No. 30-05 ubicada en Calle 11 14 115 según catastro municipal ubicado en el municipio de Villanova Departamento de Casanare, identificada con Cédula Catastral 65440010000002330000000000000000 y matrícula inmobiliaria número 470-52275 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), **CVY-03-509.**

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta la titularidad del predio objeto de adquisición predial a nombre del **COLEGIO FABIO RIVEROS**, Institución Educativa de Carácter Público, ubicado en el Municipio de Villanova - Casanare, y conforme a la contemplado en la **Ley 715 de diciembre 21 de 2001**, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 368, 358 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2007) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, y enlizando en el **CAPITULO II. Competencias de las entidades territoriales**, y el **CAPITULO III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos**, Artículo 3°. Instituciones educativas. Parágrafo 1°. Por motivos de utilidad pública o interés social, las instituciones educativas departamentales que funcionan en los distritos o municipios certificados serán administradas por los distritos y municipios certificados. Por iguales motivos se podrán expropiar bienes inmuebles educativos, de conformidad con la Constitución y la ley. Durante el traspaso de la administración deberá garantizarse la continuidad en la prestación del servicio educativo. Para el perfeccionamiento de lo anterior se suscriba un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales.

Por lo anterior, y conforme al oficio No. 23527, del 06 de noviembre de 2019, radicado el 19 de noviembre, la secretaria general de la Gobernación informó que la Representación Legal, Administrativa y Financiera, está en cabeza del **Gobernador del Departamento de Casanare**, señor **SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.785.838 de Agusazul, de acuerdo con lo establecido en el acta de posesión No 003 del 23 de diciembre de 2019.

RECEBIDO
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
YOPAL - CASANARE
22-10-2020
CENTRO LEGAL Y REGISTRACIONAL
J.L.C.

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582
www.covoriente.com



CVOE-04-20201103006856



CITACIÓN ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-509

CVOE-04-20201014006381

Así mismo, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la Garreta 12 No. 1-05 del municipio de Villanueva, también pueda contactar a nuestro Profesional Jurídico Predial, Abogada Julieth Paola Obregón Hernández, al número celular 3175881848, o al correo electrónico proedios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, esto con la finalidad de notificarla personalmente al oficio No CVOE-04-20201014006378 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA ALCANCE AL OFICIO DE COMPRA CVOE-04-20200831005131", embebido dentro del proceso de adjudicación mercantil del inmueble denominado Calle 30 #6-04-12 con E No. 30-05 PARQUE PIA Calle 11 14 115 PARQUE LOS CAJONES CASANARE ubicado en el municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85440310000002300005000000000000 y matrícula inmobiliaria número 470-82275, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), CVY-03-509.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57 y numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración."

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

"Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiera hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la hora del acto que se notifica, la entidad que lo expide, los recursos que legalmente procedan, las autoridades a las que antes deben interponerse, las plazas respectivas y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso no se dejará de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al rebulo del aviso.

En el expediente se dejara constancia de la remisión a publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVOE-RE-PRE-021

11/26/2020 11:26:38





**PUBLICACIÓN CITACION ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-509**

CVOE-04-20201103006856



**CITACION ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-509**

CVOE-04-20201103006856

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con diez (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder, no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradecemos la atención que le brinda a la presente.

Cordialmente,

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S
 Edificio: 19 B1 - Bogotá Principal
 Calle: D.A.F.M. - Bogotá Superior Predial
 Nombre: KACCA - Zona Superior
 Vial del O.R.T. - Bogotá Superior Comercial CVO

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.cvooriente.com



CVOE-04-20201103006856

PRUEBA DE ENTREGA
 INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7
 No. 700043834181

Fecha y Hora de Admisión: 22/10/2020 10:35
 Tiempo estimado de entrega: 23/10/2020 18:00

Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO Cod. postal: **YOPAL\CASA\COL**

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700043834181

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$ 0

Remite: PROINVORIENTE SAS
 NI 9011264107 / Tel: 3142993470
 VILLANUEVA CASANARE\CASA\COL
 Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500

Como remitente autorizo el contrato guía, remesa en: FIRMA
 www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales:

Dice Contener: DOCUMENTOS
 Valor flete \$ 10.700
 Valor sobre flete \$ 250
 Valor otros conceptos \$ 0

Valor total: \$ 10.500
 Forma de pago: CONTADO

PARA: GOBERNACION DEL CASANARE SALOMON SANABRIA
 CARRERA 20 # 08-67

RECIBIDO POR: CC

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

No. Gestión	23102010	Fecha 1er Intento de Entrega
No. Gestión		Fecha 2do Intento de Entrega

Mensajero:





PUBLICACIÓN CITACION ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-509

CVOE-04-20201103006856

22/10/2020 10:41 AM
 23/10/2020 08:00 PM
FACTURA DE VENTA POS No. 85V1 - 1200

YOPALICASAICOL
 DESTINATARIO: GOBERNACIÓN DEL CASANARE SECRETARIA DEPARTAMEN
 CARRERA 20 # 08-02 EDIFICIO CAD PISO 2

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO

Casilleros → VVC → YPL
 Puertas → E.A. → 11

COTIZACION		NOTIFICACIONES	
Empleo	5000 MANILA	Valor Total	\$ 10.200,00
Di. Empleado	12.000,00	Valor Conductor	\$ 0,00
Peso	1	Valor Seguro	\$ 200,00
Tempo Educ.	8	Valor Seguro Recargado	\$ 0,00
Pl. de Env.	0	Valor Seguro de Seguro	\$ 0,00
No. de Env.	0	Valor Total	\$ 10.200,00
No. de Conductor	0	Forma de Pago	CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: **\$ 0**

DOCUMENTOS:
 1. AVISO DE ENTREGA
 2. RECIBO DE ENTREGA
 3. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD
 4. DECLARACION DE VALOR
 5. DECLARACION DE VALOR DE SEGURO

Fecha de Emisión: 22/10/2020
 Fecha de Entrega: 23/10/2020

Copia en valor como factura

Observaciones:

Recibido por: [Firma]
 Fecha y hora: 23/10/2020

GNC-GNC-R-00 No. 30004384542 PRUEBA DE ENTREGA

PRUEBA DE ENTREGA: Doblar, embolsar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información.



CVOE-04-20201103006856

La citación que se pública fue enviada a su destinatario a las siguientes direcciones: Gobernación del Casanare, Carrera. 20 No. 8 – 67, y a la Secretaría de Educación del Casanare, Carrera 20 No. 08 – 02 Edificio CAD, Piso 2., por correo certificado mediante la empresa de mensajería INTERRAPIDÍSIMO, Guías/facturas de Venta No. 700043834181 y 700043834583; no obstante, pese a que dicha comunicación no fue recibida en el lugar de destino, tal y como consta en la prueba de entrega cargada en la página Web (<https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de guía de **700043834181** y **700043834583**; corresponde asegurar la presencia del destinatario **GOBERNACION DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la citación se publicará en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, y así mismo, se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de COVIORIENTE S.A.S.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 6-11-2020 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 12-11-2020 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: OSCAR JAVIER HERNANDEZ GAONA
Gerente General
Fecha: 2020-11-03 02:32:53

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.P.O.H - Abogado Predial.
Revisó: D.A.F.H.- Abogado Supervisor Predial
Aprobó: A.K.C.A- Directora Predial.
Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582
www.covioriente.com CVO-RE-PRE-021

FECHA: 5-02-20

V.4



